

RENDICION DE CUENTAS

NOMBRE INSTITUCIÓN	JUNTA DE VECINOS NUEVA LUZ
RUT	74.664.100-1
NOMBRE RESPONSABLE	EMANUEL RIVERA ARIAS
CORREO O FONDO CONTACTO	
CUENTA ASIGNADA	
N° DECRETO ALCALDICIO	7835/2023
N° DECRETO DE PAGO	4423/2023
FECHA INICIO EJECUCION	oct-23
FECHA TERMINO EJECUCION	dic-23
MONTO ASIGNADO	\$ 3,800,000
MONTO 2%	\$ 78,000
MONTO RENDIDO	\$ 3,878,000
REINTEGRO	\$ 0
SALDO PENDIENTE	\$ 0
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	Fondo Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2023.

DETALLE DE RENDICION

NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL		
CUENTA N°:						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				\$ 3,800,000		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	1	20-10-23	ENRIQUE SEGUNDO RIVERA FERNANDEZ		Reparacion Y Mejoramiento en sede social, obra vendida.	\$ 3,800,000
SUBTOTAL						\$ 3,800,000

NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :				1 Pendon roller		
CUENTA N°:				24.01.004.157		
MONTO POR ITEM ASIGNADO:				\$ 78,000		
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	96	22-11-23	VICTOR CESAR NINA MORALES		1 Pendon roller	\$ 78,000
SUBTOTAL						\$ 78,000
					TOTAL	\$ 3,878,000


 FIRMA RESPONSABLE

Arica, Diciembre 2023



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL FONDEVE 2023,
POR LA SUMA DE \$3.800.000 A LA JUNTA DE VECINOS
NUEVA LUZ.**

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 7835 /2023.-

ARICA, 10 DE AGOSTO DE 2023.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile, en especial los artículos 118 y siguientes; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N°04, sobre Subvenciones Municipales, de fecha 17 de octubre de 2017 y sus modificaciones; la Ley N°20.500, de Participación ciudadana; Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA" y sus modificaciones contenidas en Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, Bases FONDEVE 2023 aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023; Decreto Alcaldicio N°5166, de fecha 23 de mayo de 2023, que nombra comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023; Formulario de Postulación FONDEVE 2023 y sus antecedentes, presentado por la Junta de Vecinos Nueva Luz; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 18 de abril de 2023; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda; Certificado N°342, de fecha 17 de mayo de 2023, Dirección de Administración y Finanzas; Acta de Admisibilidad de fecha 23 de mayo del presente año; Actas de constitución de la Comisión Evaluadora de proyectos FONDEVE 2023 de fechas 24, 25 y 31 de mayo del presente año; Acuerdo N°188, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18, de fecha 20 de junio de 2023 del H. Concejo Municipal; y el Ordinario N°2071, de fecha 24 de abril de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 5°, letra g), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que esas entidades tienen, entre otras, atribuciones para otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Que, para la realización de lo anterior, esta Corporación Edilicia procedió a dictar la Ordenanza Municipal N°04, de fecha 17 de octubre de 2017, modificada por la Ordenanza N°08, de fecha 10 de mayo de 2018, Instrumento que regula el procedimiento de otorgamiento de subvenciones que se pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 5°, de la Ley N°18.695 precitado.
- c) Que, por otro lado, el artículo 45° de la ley N°19.418, creó el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), administrado por las municipalidades, cuyo objeto consiste en apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- d) Que, a tal efecto, esta Corporación Edilicia dictó el Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019 denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA", el que fue modificado por el Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, y, para la presente anualidad, se formalizaron las bases FONDEVE 2023, a través de la dictación del Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023.
- e) Que, en razón de lo anterior, la **Junta de Vecinos Nueva Luz R.U.T N°74.664.100-1**, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el registro N°140804, de fecha 7 de noviembre de 1995, representado por doña **Emanuel Alejandro Rivera Arias**, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] presentó el proyecto que se describe a continuación.

- f) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 24 de abril de 2023 el proyecto denominado "*Recuperando El Piso De Nuestra Junta Vecinal*", correspondiente al área de **reparación y mejoramiento comunitario**, buscando beneficiar a 210 personas.
- g) Que, la organización postulante, ha indicado que el objetivo general de la Subvención FONDEVE solicitada, será "*mejorar el piso de nuestra junta vecinal para poder usar nuestra junta de mejor manera y poder potenciar para todo tipo de actividad y dar una mejor atención*". Además de lo anterior, ha declarado los siguientes objetivos específicos:
1. Mejorar la calidad del piso.
 2. Poder limpiar con mayor facilidad y así nuestros vecinos no les de alergia por la cantidad de tierra que se junta.
 3. Mejorar uso del piso de la junta vecinal para actividades físicas, reuniones, y recreativas.
- h) Que, a este respecto, el proyecto presentado por la junta vecinal, colabora con la función municipal establecida en el artículo 4º, letra I) de la Ley N°18.695 sobre "*El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local*", ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 5º, letra g) de la misma ley.
- i) Que, admitida a tramitación su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento N°8/2019 y su modificación aprobada por el Reglamento N°5/2022, y el N°10 de las Bases FONDEVE 2023; la Dirección de Desarrollo Comunitario procedió al examen de admisibilidad de 56 proyectos postulados por juntas de vecinos, cuyo resultado se contiene en el documento denominado "*Acta de Admisibilidad FONDEVE 2023*", de fecha 23 de mayo de 2023, declarándose admisibles 38 Iniciativas, entre ellas, la correspondiente a la Junta de Vecinos Nueva Luz.
- j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la precitado Reglamento, la Comisión Evaluadora Técnica compuesta por Daniela Romero Moreno, Adolfo Pardo Jiménez, Lorena Sepúlveda Cáceres, Oscar Cortés Bugueño, Mauricio Albanés Gómez, Yesica Colque Cortés, Luciano Sánchez Vizcarra, Eva Maturana Gamero y Dominique Rivera Hernández quienes procedieron al análisis de viabilidad de los proyectos postulados, considerando los factores regulados en el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó las Bases Fondevé 2023. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora Técnica estimó ADMISIBLE el proyecto presentado por la Junta de Vecinos Nueva Luz, según se extrae del "*Acta de sesión N° 1*".
- k) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de admisibilidad y conforme con lo preceptuado en los artículos 13º y siguientes del Reglamento N° 8/2019 y su modificación, y lo preceptuado por el punto 11 de las Bases FONDEVE 2023, la Comisión Evaluadora, ponderó técnicamente el proyecto, según da cuenta la "*Lista de Adjudicados FONDEVE 2023*", de fecha 8 de junio de 2023, ubicándose entre ellos, el proyecto de la Junta de Vecinos Nueva Luz, el que obtuvo un puntaje de 662 puntos, superando el mínimo requerido, según establece el punto N°11 de las Bases FONDEVE 2023, precitado.
- l) Que, en virtud del resultado obtenido, se ha propuesto por la Comisión Evaluadora financiar el monto solicitado según el siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	
ÍTEM	VALOR
Reparación y mejoramiento en sede social (obra vendida)	\$3.800.000

- m) Que, conforme con el proceso de evaluación de las postulaciones, se presentó la propuesta de financiamiento al Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°20, llevada a cabo el día 20 de junio de 2023, obteniéndose el Acuerdo N°188/2023 por la unanimidad de los asistentes a sesión, aprobando la adjudicación de los proyectos de las Juntas de Vecinos, según listado adjunto a aquel instrumento, encontrándose entre ellas el proyecto de la Junta de Vecinos Nueva Luz, por la suma total de \$3.800.000.

n) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** Subvención FONDEVE 2023, a la **Junta de Vecinos Nueva Luz**, R.U.T N°74.664.100-1, representada por doña **Emanuel Alejandro Rivera Arias** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 7, conforme a la evaluación escrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de **\$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos)**, el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	VALOR
ÍTEM	
Reparación y mejoramiento en sede social (obra vendida)	\$3.800.000
TOTAL	\$3.800.000

2. El monto de la subvención se pagará a la entidad beneficiaria de conformidad a la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica y se transferirá en una cuota a la cuenta bancaria de la organización: cuenta de ahorro N° [REDACTED] del Banco Estado, una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19° y 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
3. La Organización beneficiada deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
4. La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el artículo 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales y el artículo 18° del Reglamento N°8 del 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA".
5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta [REDACTED] de la Junta de Vecinos Nueva Luz. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión dependiente de Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/fsh

c.c. Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * Secplan * Of. Fondos Participativos
- DIDECO * Archivo.

VICTOR CESAR NINA MORALES

Giro: SERVICIOS DE IMPRENTA
LINCOYAN 1856- ARICA
eMail : ningraf@hotmail.com Telefono : 954519712
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T. [REDACTED]
FACTURA ELECTRONICA
N°96

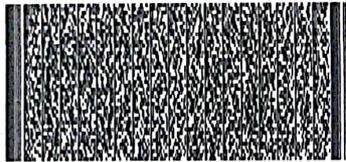
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 22 de Noviembre del 2023

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS NUEVA LUZ
R.U.T.: 74.664.100- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: PJE. CUATRO ORIENTE 4806 VILLA LOS CISNES
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Penndon mas Roller 85x2m	1 1	65.546			65.546

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	65.546
I.V.A. 19%	\$	12.454
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	78.000

**ENRIQUE SEGUNDO RIVERA
FERNANDEZ**

Giro: SERVICIOS DE OBRAS MENORES E
INSTALACIONES, MAESTRO CONSTRUCTOR
PARQUE CENTRAL 897- ARICA
eMail : haat2807@gmail.com Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T. [REDACTED]
FACTURA ELECTRONICA

Nº1

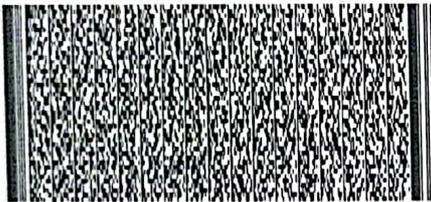
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 20 de Octubre del 2023

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS NUEVA LUZ
R.U.T.: 74.664.100- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: PJE. CUATRO ORIENTE 4806 VILLA LOS CISNES
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	PROYECTO FONDEVE 2023 PROYECTO FONDEVE 2023 JUNTA VECINAL NUEVA LUZ. Reparación y mejoramiento en sede social, obra vendida.	1 un	3.193.277			3.193.277

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	3.193.277
I.V.A. 19%	\$	606.723
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	3.800.000

ACTA DE VISITA

En Arica, con fecha 19-10-23 se deja constancia de visita a la organización:

Junta Vecinal Nueva Luz

ubicada en Barrio Oriente N° 4806

y representada a través de

EMANUEL RIVERA ARIAS Rut: XXXXXXXXXX

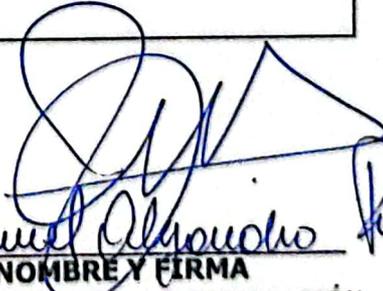
Cargo Presidente S.U

Los temas tratados en la visita son los siguientes:

1. Explicar en qué consiste la supervisión en terreno de los proyecto Fondevé 2023.
2. Señalar la importancia del proceso de rendición y explicar su procedimiento.
3. Para presentar los documentos de rendición, no debe olvidar que: a. Debe realizar las compras sólo en efectivo y no puede acumular puntos. b. La factura debe decir "Pagada o Cancelada". c. Los documentos (facturas) deben estar a nombre de la organización.
4. Observaciones:



YEÁN PASTÉN GALVEZ
ENCARGADO DE FONDOS PARTICIPATIVOS


EMANUEL OLGUERO RIVERO
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN



INFORME DE INSPECCION TECNICA VISUAL
JUNTA VECINAL "NUEVA LUZ" U.V. N°83
AREA REPARACION Y MEJORAMIENTO



I. ANTECEDENTES SEDE SOCIAL.

NOMBRE : JUNTA VECINAL "NUEVA LUZ" UNIDAD VECINAL N°83.
PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
DIRECCION : CALLE CUATRO ORIENTE N°4806, COMITÉ III
POBLACION VILLA LOS CISNES.
SOLICITANTE : DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA FONDOS PARTICIPATIVOS.
ELABORADO POR : CLAUDIO CORTES YAÑEZ- DISEÑADOR INDUSTRIAL. EXPERTO
FECHA : JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023.

II. ALCANCES Y DESARROLLO.

La oficina de Fondos Participativos de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, solicitan realizar una visita de inspección a la Junta Vecinal "Nueva Luz" de la Unidad Vecinal N°83, ubicada calle Cuatro Oriente N°4806 del Comité III de la Población "Villa Los Cisnes" de esta ciudad, con el fin de evaluar el estado de los trabajos que se realizaron en las dependencias de la sede social en el "**Área de REPARACION y MEJORAMIENTO**" contenidos en el programa denominado Fondo de Desarrollo Vecinal **FONDEVE periodo 2023**.

Este inmueble municipal postuló al "**Mejoramiento del piso de la sede social, obra vendida**", esto se refiere a la instalación de 62,5 m² de revestimiento en Porcelanato en área de sala multiuso y cocina de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas por el contratista a cargo y que he tenido a la vista en cada inspección en el proceso.

El presente Informe Técnico, se elabora por el profesional que suscribe, en relación a una inspección técnica visual y el estado de los trabajos que se realizan.

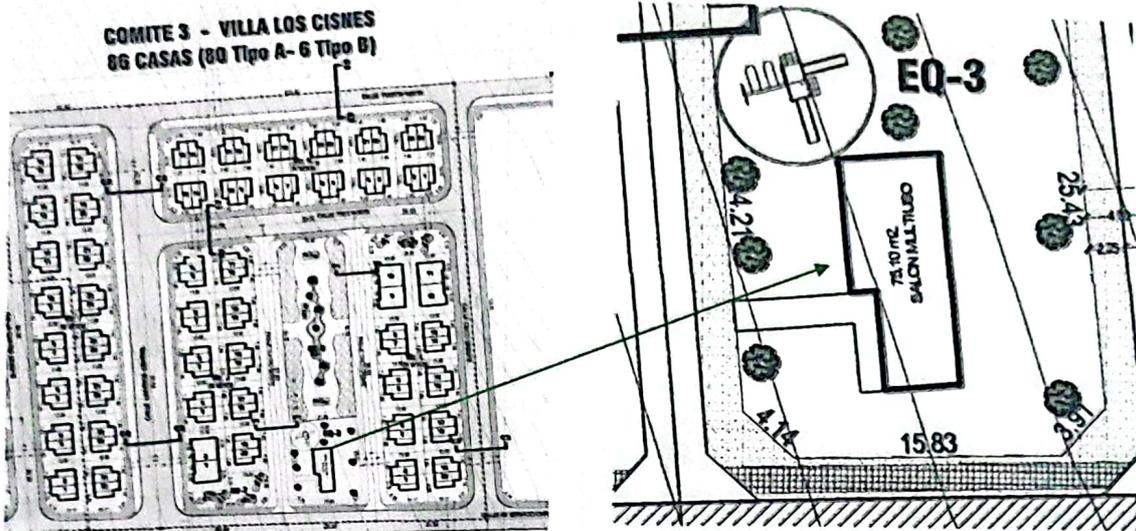


Frontis actual Sede Social.

Su estructura principal de tabiquería y Revestida en panel vinílico tipo SIDING PVC, su fachada principal cuenta con puerta de madera doble hoja, otra lateral simple, 10 ventanas con marco aluminio, lámparas externas de pared, radier exterior en su frontis, techumbre plancha onduladas de asbesto cemento no posee cierre perimetral, **todo en buenas condiciones de conservación.**



III. PLANO LOTEO Y UBICACIÓN SEDE.



IV. DATOS TECNICOS Y MATERIALIDAD SEDE.

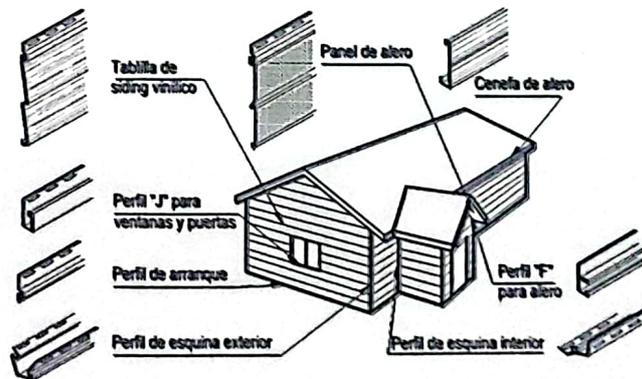
SUPERFICIE SEDE: 75,10 m² construidos, se compone de Salón Multiuso, kitchenet y 3 baños.

SUPERFICIE TERRENO: 586,80 m² destinados a EQUIPAMIENTO 3

PERMISO DE CONSTRUCCION: N°17.322 del 07/10/2015.

RECEPCION FINAL: N°11.791 del 25/10/2017.

CONVENIO COMODATO: Vigente.



SALA MULTIUSO:

Piso afinado cemento, muros en tabiquería de planchas de vulcanita pintada, en cielo planchas de vulcanita pintada, iluminación 8 equipos fluorescentes de 40 w y2 aplique en concina **todo en buenas condiciones.**

EN TRABAJOS REALIZADOS NO HAY ALTERACION DE LA ESTRUCTURA POR LO QUE SE MANTIENE, SOLO SE INSTALÓ REVESTIMIENTO EN PISO DEL INMUEBLE.

"De acuerdo al artículo 5.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones O.G.U.C. establece que el permiso no será necesario cuando se trate en lo que interesa en elementos exteriores sobrepuestos que no requiera cimientos, cierros interiores, obras de mantención, etc"



V. **ETAPA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.**
5 de octubre

Con fecha jueves 5 de octubre se visitó la dependencia para evaluar la etapa de desarrollo de los trabajos de instalación de revestimiento en piso, el requerimiento fue instalar palmetas de porcelanato alto brillo y durabilidad, el contratista comienza con la revisión de radier existente en bruto y vitrificado, observado esto debe aplicar enchape fino para sellar imperfecciones que hay en ella y emparejar, esperando tiempo de secado de un día.

Posteriormente semana 2 comienza con la postura del piso cerámico nivelando en cada segmento con pegamento especial para revestimiento.



Sala multiuso antes del proceso de mejoramiento.

VI. **ESTADO DE AVANCE.**

Se acude el jueves 12 de octubre en horas de la tarde, apreciando el avance de la instalación del revestimiento en gran parte del área propuesta, este **avance es un 90%** del total.

Se comienza con la aplicación de fragüe mezcla que cubre los surcos entre palmetas y separaciones, aplicación con espátula y esponja húmeda, dándole tiempo de secado de un día. En ciertos sectores debe cortarse parte de las palmetas para cubrir el área con disco de corte y esmeril angular para evitar imperfección de ella.





VII. FINALIZACION DE LOS TRABAJOS.

Con fecha **jueves 19 de octubre de 2023**, se realizó la última visita al inmueble, en este proceso se aprecia la instalación total del revestimiento en porcelanato en sala multiuso y sector kitchenette, cubriendo una **superficie de 62,5 m²**. con adhesivo especial, fraguado entre palmetas y bien sellado entre surcos y separaciones.



Sala multiuso



Kitchenette (cocina)



AL INICIO DE LOS TRABAJOS SE REALIZÓ ENCHAPE DE PISO PARA RELLENO E IMPERFECCIONES SOBRE RADIER EXISTENTE, SE APLICÓ ADHESIVO ESPECIAL PARA PALMETAS AUMENTANDO EN UNOS 15 mm DE ESPESOR.



VIII. CONCLUSIONES.

SE REALIZA ESTE INFORME A SOLICITUD DE LA OFICINA DE FONDOS PARTICIPATIVOS DE DIDECO, CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO Y EN ANTECEDENTE LA CONDICIÓN EXISTENTE QUE SE ENCUENTRA LA SEDE SOCIAL DE LA JUNTA VECINAL "NUEVA LUZ", PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARON.

LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLIERON A CABALIDAD LO REQUERIDO POR LA JUNTA VECINAL "NUEVA LUZ" Y SU DIRECTIVA, BASANDOSE EN LAS DEBIDAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE HE TENIDO A LA VISTA, LAS INSPECCIONES Y LAS NORMAS QUE SE APLICAN.

QUEDA EN BITACORA ESTIPULADAS LAS VISITAS, REVISION Y REPARACION SI FUERA NECESARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LAS GARANTIAS DE LOS TRABAJOS POR UNA DURACION DE 3 MESES OBRA VENDIDA SEGÚN SU PRESUPUESTO DE DON ENRIQUE SEGUNDO RIVERA FERNANDEZ, MAESTRO DE OBRAS MENORES Y TERMINACIONES DEL 15/04/2023.

COMO APORTE ESPECIFICO DEL PROGRAMA FONDEVE 2023 PARA LA JUNTA VECINAL "NUEVA LUZ" FUE MEJORAR EL PISO DE LA SEDE SOCIAL Y ENTREGAR UNA MEJOR CALIDAD EN SUS ACTIVIDADES A TODOS SUS VECINOS Y/O COMUNIDAD.


CLAUDIO CORTES YAÑEZ
PROFESIONAL EXPERTO
FONDEVE 2023